



**UNIVERSIDAD  
DE LA SERENA**  
CHILE

# Bases Fondos Concursables Oficina de Creación e Innovación

## Convocatoria Innovación

**Oficina de Creación e Innovación. Universidad de La Serena**  
**Avda. Juan Cisternas 1015, La Serena**

Teléfonos: (56-51) 2 334689 e-mail: [sec\\_ceiuls@userena.cl](mailto:sec_ceiuls@userena.cl)

La Serena - CHILE

*Actualización bases: marzo 2024*



## 1. ASPECTOS GENERALES

- 1.1. La Vicerrectoría de Investigación y Postgrado a través de la **Oficina de Creación e Innovación (CEIULS)** de la Universidad de La Serena convocan a académicas(os) de la institución a postular al concurso **CEIULS - Innovación**, financiado por el Ministerio de Ciencia Tecnología Conocimiento e Innovación a través del convenio de desempeño ULS 230003 "Consolidación de capacidades institucionales en I+D+i+e para la transferencia de conocimientos y tecnologías ULS hacia el territorio".
- 1.2. En su planificación para el año 2024, la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado propone promover convocatorias del proyecto InES I+D 2023 (INID 230003) para llevar a cabo iniciativas destinadas a fortalecer la línea estratégica de Investigación, Creación e Innovación. Generando instancias que favorezcan la investigación, creación artística, transferencia y difusión del conocimiento, tecnología o innovación, en distintas disciplinas, impacto en la docencia de pre y postgrado, conectando con el sector público, la actividad productiva, y/o con la sociedad.
- 1.3. **El objetivo** de este concurso **es promover iniciativas que integren la investigación, innovación, prototipado y desarrollo de tecnologías** desde sus primeras etapas, **centrándose en la validación de conceptos, hipótesis e ideas en base a problemáticas de impacto territorial mediante el desarrollo de productos mínimos viables (PMV) y/o prototipos con capacidad de escalabilidad**. Obteniendo resultados de investigación, creación y/o innovación que generan impacto en el medio interno o externo, ya sea del ámbito académico, cultural, de servicios, productivo o social y estos, que a su vez, apoyan la formación de las y los estudiantes.
- 1.4. Entiéndase como un producto mínimo viable, algún producto o servicio que quiere lanzarse al mercado o llevar a una mayor escala productiva, con unas funciones mínimas que permitan presentarlo a clientes y/o usuarios potenciales para comprobar su interés por el mismo. Es, por tanto, una versión parcial que sirve para recopilar información relevante sobre el diseño y grado de aceptación.
- 1.5. Entiéndase como prototipo, a un producto, servicio o sistema de carácter preliminar que permite, en el menor tiempo posible, probar empíricamente una hipótesis de valor con un conjunto mínimo de características, parámetros y funcionalidades. Esto puede ser un boceto, maqueta, modelos de espuma, prototipos de desarrollo experimental, entre otros, los que, generalmente, son susceptibles de protección intelectual y/o industrial.
- 1.6. Tanto el desarrollo de un producto mínimo viable como un prototipo servirá para validar o refutar la hipótesis planteada, permitiendo al equipo, y sobre todo a la Institución tomar decisiones sobre si es necesario implementar alguna estrategia o mecanismo de transferencia, e incluso proyectar una posible comercialización del producto o servicio, identificado tanto el impacto como la vida útil del desarrollo generado.



## 2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

2.1 Podrán postular a este concurso académicos(as)<sup>1</sup> de la Universidad de La Serena con contrato de planta en propiedad, interinato o a contrata, que posean media jornada o jornada completa en la institución, cumpliendo así con funciones en el contexto de un convenio de desempeño con la unidad a la cual se encuentren adscritos(as).

2.2 El o la ejecutora responsable, en adelante Director(a) del proyecto **debe contar con el patrocinio del Departamento y de la respectiva Facultad, o del Director del Instituto Multidisciplinario (IMIP)**, al cual se encuentra adscrito(a).

2.3 Cada Director(a) de proyecto tendrá la opción de incluir a una persona como Co-investigador(a). Este(a) académico(a) debe pertenecer a la misma unidad académica o a otra, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el punto 2.1.

2.4 Las postulaciones que **no cumplan** con los antecedentes antes detallados quedarán automáticamente fuera de concurso, considerándose **No Admisibles**.

2. **Plazos:** La duración de los proyectos será de 18 meses a contar de la firma del convenio.

## 3. SOBRE EL FINANCIAMIENTO

3.1. El Monto Máximo Total asignado por proyecto para Académicos/as, será de \$5.025.000 (cinco millones veinticinco mil pesos) asignados a los 5 proyectos que obtengan el más alto puntaje en la categoría **Prototipos** conforme a la Tabla de Evaluación indicada en el punto 5 de las presentes bases.

3.2. El monto máximo de adjudicación será de \$5.025.000, los cuales se dividirán en:

Tipo de gasto	Monto máximo por proyecto	Detalle de gasto
Gasto corriente	\$1.400.000	Gastos operativos y logísticos para llevar a cabo las actividades propuestas en el proyecto, tales como, materiales de oficina, arriendo de equipamiento, servicios de difusión, movilización, suscripción, entre otros.
Contrataciones	\$1.125.000	Contratación a honorarios de académicos, profesionales o especialistas que contribuyan a los

<sup>1</sup> Son académicos de la Universidad quienes en virtud de un nombramiento de la autoridad competente realizan funciones de docencia, investigación científica y tecnológica, creación artística y extensión universitaria, conforme a las políticas y programas de sus respectivas Facultades (Estatuto de la Universidad de La Serena, Título VI, Artículo 33).



		objetivos de la iniciativa propuesta.
Equipamiento (con disponibilidad de proveedor nacional)	\$2.500.000	Este tipo de inversión incluye la adquisición de equipamiento audiovisual, computacional e información, así como otros bienes muebles para respaldar las habilidades institucionales en los proyectos propuestos.

3.3. Los gastos financiados deben seguir las siguientes directrices generales:

1. Cualquier activo fijo mayor a 3 UTM debe ser inventariado y señalizado que fue comprado por compras de ANID e incluir un seguro.
2. No es posible elegir marcas y siempre se debe seleccionar el artículo más económico, siempre y cuando no exista una justificación técnica que valide otra elección de costo mayor.
3. Cotizar de preferencia con proveedores inscritos y habilitados en el portal de compras públicas para compras superiores a 3 UTM.
4. Comprar equipamiento a proveedores nacionales.
5. En el caso de las contrataciones, se requerirán los siguientes documentos que se deben considerar al momento de la contratación:
  - Certificado de título (no estudiantes)
  - En caso que la persona no tenga certificado de título que acredite su expertis en el ámbito de su contratación, se podrá, en casos debidamente justificados, presentar un certificado de experiencia otorgado por alguna institución representativa y asociada al rubro.
  - En caso de un título otorgado por una Universidad extranjera reconocida por el Estado de Chile, este debe encontrarse debidamente legalizado vía consular o apostillados, lo cual es efectuado por:
    - a. Convenio del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile con: Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Perú y Uruguay.
    - b. Convenio por el Ministerio de Educación de Chile con: Argentina, Ecuador, España y Reino Unido; Resolución Exenta N°488 de fecha 20 de marzo de 2024.
    - c. Revalidación o reconocimiento mediante la Universidad de Chile, para todos aquellos títulos o grados obtenidos en el extranjero que no apliquen a un convenio actual con Chile.
      - Adicionalmente para el caso de personas extranjeras, esta debe contar con su documentación migratoria al día y visa que le permita trabajar en Chile.

#### 4. DERECHOS Y OBLIGACIONES

- 4.1. **Convenios:** Los Convenios regirán a contar de la fecha de firma de los mismos y se suscribirán entre la CEIULS y el (la) director(a) del proyecto. En ellos se



establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes, las facultades de CEIULS y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los fines del proyecto. En particular, CEIULS podrá solicitar antecedentes adicionales para optimizar la gestión de proyectos.

- 4.2. **Propiedad intelectual:** En lo referente a derechos de autor, se respetará el derecho moral de las y los creadores, en cuanto a la paternidad de los resultados e integridad del mismo. Por su parte, el derecho patrimonial de los productos derivados será de la Universidad de La Serena.
- 4.3. **Informes:** Los proyectos adjudicados deberán entregar un informe de avance e informe final (a los meses 9 y 18 respectivamente) de ejecución de la iniciativa en las fechas establecidas en el convenio y según formato solicitado.
- 4.4. **Veracidad:** Los (as) postulantes son responsables de la veracidad de la información consignada en la plataforma de postulación y deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida por CEIULS, así como todos los antecedentes e información que se juzguen necesarios, durante el proceso de postulación y/o ejecución de los proyectos. La omisión o declaración falsa de cualquier dato de la postulación podrá ser causal para que la postulación sea declarada fuera de bases, se deje sin efecto la adjudicación o se dé término anticipado al proyecto, según corresponda.
- 4.5. **Cumplimiento:** El (la) Académico(a) Director(a) de proyecto deberá dar estricto y oportuno cumplimiento a las fechas de presentación del proyecto e informe final.
- 4.6. De forma excepcional se podrá solicitar la postergación de la entrega del informe final en los siguientes casos:
  - 4.6.1. Encontrarse impedido(a) de continuar temporalmente por estar haciendo uso de licencia médica. Para acceder a lo anterior, la o el Académico(a) deberá presentar una solicitud acompañada de licencia o certificado médico, así como también una reprogramación de las actividades de la etapa.
  - 4.6.2. Por otros motivos debidamente justificados.

Cual sea el caso, será necesario informar de esto oportunamente a CEIULS, y esperar respuesta favorable para considerar efectiva la solicitud de postergación.

- 4.8 **Término del proyecto:** Un proyecto se entiende terminado cuando el informe final sea aprobado a satisfacción de CEIULS. Dicho informe debe contener resultados estrictamente atinentes a la propuesta original del proyecto.
- 4.9 **Término anticipado del proyecto:** Un proyecto puede, excepcionalmente, terminar anticipadamente a solicitud del (la) director(a) de proyecto, justificando los motivos, o si la Oficina de Creación e Innovación de la ULS constata que los recursos asignados al (la) director(a) de proyecto no son utilizados para los fines que fueron requeridos o no se cumplen las obligaciones contractuales establecidas en los respectivos Convenios, en forma fiel, oportuna y cabal están facultados para suspender o poner término anticipado al proyecto.



- 4.10 Si el o la director(a) de proyecto deja de prestar servicios en la Institución o presenta un permiso sabático o de otro tipo en la Institución, deberá informar de inmediato a la Unidad correspondiente y entregar un informe académico. La continuidad bajo la dirección alterna será autorizada por la misma unidad responsable del fondo.
- 4.11 **Cambios en el proyecto:** Cualquier modificación en la realización del proyecto, ya sea en los objetivos, la inclusión o exclusión de co-investigadores(as), o cambios en el enfoque creativo, será sometida a la consideración y aprobación de la unidad o comisión correspondiente. La solicitud de modificación debe ser remitida a CEIULS, adjuntando una justificación detallada que explique los motivos y el impacto esperado de dichos cambios en los objetivos y resultados del proyecto.
- 4.12 **Presentación de resultados:** Todos los proyectos adjudicados deberán presentar públicamente, al menos una vez, los resultados de la investigación realizada. Esta presentación podrá ser en ferias, seminarios, charlas o cualquier otro evento con esta finalidad. La presentación podrá ser propuesta por el propio Director(a) de proyecto o por la unidad a cargo del financiamiento.

## 5. PRESENTACIÓN DE LAS POSTULACIONES

- 1.1. El llamado a concurso tendrá como fecha de apertura el 6 de mayo al 3 de junio. No se aceptarán bajo ninguna circunstancia propuestas presentadas fuera de plazo.
- 5.1. Las postulaciones se realizan a través de la Plataforma Tecnológica Científica Integrada, Phoenix, disponible en el siguiente sitio web: <https://phoenix.cic.userena.cl/> En dicha plataforma se debe completar el formulario de postulación online.
- 5.2. La formulación de la propuesta deberá atenerse estrictamente a los requerimientos indicados en la plataforma de postulación electrónica. La omisión de información sustantiva podrá declarar fuera de bases al proyecto.
- 5.3. Las postulaciones deberán contar con el patrocinio del(la) Director(a) de Departamento o Director(a) del Instituto Multidisciplinario de Investigación y Postgrado. Directores(as) de Departamento, Decanos(as) (u otros directivos) podrán patrocinar las propuestas antes del 3 de junio. En caso de no ser patrocinada la propuesta, el(la) Director(a) de la Unidad Académica o macro unidad correspondiente debe enviar una carta a la Oficina de Creación e Innovación justificando las razones del no patrocinio.

### 5.4. Los documentos requeridos para la postulación son los siguientes:

- A. Formulario de postulación en el que deberá incluir:
- Título de la propuesta.
  - Resumen.
  - Formulación del proyecto, marco teórico y discusión Bibliográfica.
  - Resultados esperados.
  - Plan de trabajo.



- Justificación de gastos

B. El currículum académico (Utilizar formato institucional de DIDULS) del Director(a) del proyecto y co-investigadores(as) si corresponde.

## 6. EVALUACIÓN

6.1. Los factores de evaluación de los proyectos presentados son:

6.1.1. **Revisión aspectos formales:** Una vez concluya el periodo de presentación de propuestas se verificará que cumplan con los siguientes puntos:

- La propuesta fue presentada en el plazo indicado.
- La propuesta cumple con los requisitos del concurso.
- La propuesta cumple con la presentación de formulario y documentación obligatoria, según lo indicado.

6.1.2. **Revisión de la propuesta:** Las propuestas que cumplan con los aspectos formales serán revisadas por un equipo compuesto por: la Directora de Investigación y Desarrollo, el Encargado de la Oficina de Creación e innovación, el Gestor de Innovación y Vinculación Territorial y otro profesional según sea necesario.

6.2. Los criterios de evaluación serán los siguientes:

**Originalidad:** La propuesta debe ser original, esto implica que se debe argumentar, lo que el proyecto busca validar, las ideas de proyectos nuevos o bien mejorar lo ya existente. Es decir, se deberá fundamentar que no se trata de una réplica exacta de otros productos, servicios, diseños, sistema, etc. que ya han demostrado su funcionalidad y/o validación a través de otros estudios o inserciones exitosas en el mercado.

**Carácter Innovador:** Demuestra Innovación en el proceso o en el producto que entregará a través del desarrollo del proyecto que permita diferenciarse de sus potenciales competidores.

**Problema / Oportunidad:** Representa el problema u oportunidad de forma clara y demuestra la relevancia de este según el contexto al cual se hace referencia.

**Coherencia y Factibilidad:** Existe coherencia entre el proyecto, sus objetivos y los resultados esperados, validando a la vez que sea un proyecto factible de realizar de forma técnica como financiera.

Criterio	Ponderación	Criterios
Calidad y coherencia adecuados al contexto	30%	Calidad científica y creativa de la propuesta, su metodología, claridad y coherencia: 1. <i>Pertinencia y Relevancia del Problema de Investigación:</i> Se evaluará si la investigación aborda una cuestión significativa dentro de las problemáticas y/o necesidades del territorio y que



		<p>afecten a un grupo significativo y objetivo de personas.</p> <p>2. <i>Viabilidad y Factibilidad</i>: Se examinará la factibilidad de llevar a cabo la propuesta dentro de los plazos y con los recursos disponibles.</p> <p>3. <i>Claridad y Coherencia del proyecto</i>: La propuesta debe estar articulada de manera lógica, con una exposición clara de los objetivos, la metodología y los resultados esperados, permitiendo una comprensión accesible y detallada del proyecto propuesto.</p>
Originalidad y Creatividad	30%	<p>1. Capacidad del proyecto para ofrecer enfoques, perspectivas o interpretaciones innovadoras, así como la originalidad en el planteamiento de las preguntas de investigación con mérito innovador (impacto territorial y diagnóstico de la tecnología actual).</p>
Impacto	30%	<p>1. <i>Aportación a la Visibilidad Nacional e Internacional</i>: Se considerará la capacidad del proyecto para generar conocimiento que pueda elevar el perfil internacional de la Universidad en materias de I+D+i.</p> <p>2. <i>Potencial de Impacto Académico y Social</i>: Se valorará la capacidad del proyecto para generar un impacto significativo tanto en la academia como en la sociedad, evaluando las posibles aplicaciones prácticas en el territorio y su aporte a la investigación y el desarrollo de innovación en el ecosistema local como nacional.</p>
Curriculum	10%	<p>1. Evalúa las competencias, experiencia, trayectoria y productividad (Artículos o Revisiones, Libros y Capítulos de libros, Exposiciones, Proyectos de I+D+i, Tesis, Fondos concursables internos o externos adjudicados, Premios y distinciones) demostradas por el/la responsable y el equipo de trabajo en relación con las temáticas a desarrollar en el proyecto.</p> <p>2. Se considerarán también las posibilidades de éxito de la propuesta en base a la experiencia previa del equipo de investigación.</p>

6.3. El cumplimiento de estos criterios se evaluará según la siguiente tabla:





<b>Nota</b>	<b>Calificación</b>	<b>Descripción</b>
7	Excelente	Cumple de manera sobresaliente con el criterio de selección
5	Destacado	Cumple de manera adecuada con el criterio de selección
4	Suficiente	Cumple de manera parcial con el criterio de selección.
2	Insuficiente	Cumple con los estándares mínimos de selección, o la información aportada no resulta suficiente para evaluar el respectivo criterio

En caso de empate se tomará en cuenta los siguientes criterios para el desempate:

Se dará prioridad a la postulación cuyo director o directora pertenezca al género menos representado en la selección actual. Este enfoque busca promover la equidad de género y garantizar una mayor diversidad en los proyectos respaldados por este programa.

## **7. FALLO DEL CONCURSO**

Para los proyectos adjudicados, el resultado se comunicará a partir del **12 de junio** por escrito a los(las) postulantes, dándoles a conocer el presupuesto asignado. La ejecución de los mismos dará inicio una vez firmado el Convenio de financiamiento.

## **8. FECHAS IMPORTANTES**

- Difusión del concurso: 06/mayo/2024.
- Inicio de postulaciones: 06/mayo/2024.
- Consultas: 06 al 31/mayo/2024.
- Cierre de recepción de postulaciones: 03/junio/2024.
- Solicitud de patrocinio unidades académicas: 03/junio/2024.
- Evaluación Comité Evaluador: 4 y 11 de junio.
- Entrega de resultados: 12/junio/2024.
- Firma de convenio de financiamiento: 13/junio/2024.
- Entrega informe de avance: Enero/2024.
- Entrega informe final: Noviembre/2025.